

Toluca de Lerdo, México, trece de marzo de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del oficio Presidencia/24/2017, recibido a las doce horas con treinta minutos y seis segundos del nueve de marzo del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por Alejandra Barrales Magdaleno, quien se ostenta como Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática; a las dieciocho horas con cincuenta y dos minutos y tres segundos del doce de marzo de la presente anualidad, y que se detalla en el acuse de recibido del diverso Presidencia/26/2017, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativa al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local interpuesto por JOSE EDUARDO NERI RODRIGUEZ, por su propio derecho y en su carácter de Precandidato a la Gubernatura del Estado de México por el Partido de la Revolución Democrática; en contra de "El acuerdo ACU-GEN-013/2017 del COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA...", "El acuerdo ACU-CECEN-03/43/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL...", así como "Todos y cada uno de los actos previos y posteriores, a la Resolución en comento que en este acto se impugna".

Vistos los oficios y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y los puntos SEGUNDO, TERCERO, párrafo segundo y CUARTO, de los Acuerdos Generales TEEM/AG/4/2014 y TEEM/AG/5/2014 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativos a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia ACUERDA:

- I. Se tiene por recibido el oficio Presidencia/26/2017, por el que Alejandra Barrales Magdaleno, quien se ostenta como Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, remite el medio de impugnación.
- II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave JDCL/33/2017.
- III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.
- IV. Es ponente el Magistrado Hugo López Díaz.
- V. Se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones del promovente, y por autorizada a la ciudadana que menciona para los efectos que precisa.
- VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona el recurrente en su escrito de cuenta.
- VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

**Notifíquese** este proveído por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
MÉXICO